

hay un sello
av/2002221/A.C.

SOCIEDADES CONYUGALES

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUICATURA SE HALLA TRAMITANDO EL JUICIO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Nro. 349-2000 F.S. PROPUESTO ENTRE LOS CONYUGES SEÑORES RUFO VIDAL GARRIDO ANDRADE Y FANNY ROSARIO BERMUDEZ AGUIAR, CELEBRADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE 18 DE MARZO DE 1997 ANTE EL DR. GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO. LA CUANTIA POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA ABOGADO DEFENSOR: DR. FREDY DONOSO

OBJETO: APROBACION DEL CONVENIO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PROVISIONAL.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 3 de abril del 2000. Las 08:55. VISTOS: En calidad de Juez Titular de esta Juicatura a voto conocimiento de la presente causa. Lo demandó que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta a trámite correspondiente de conformidad con lo que dispone el Art. 635 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual se ordena se publique un extracto de esta providencia y de la escritura pública de la protocolización de convenio mutuo celebrada el 18 de marzo de 1997 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Leyes antes invocado. Aplíquese la documentación presentada. Téngase en cuenta el domicilio judicial y defensor designado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. F) Dr. Vicente Sylva Vazcarra Juez.

Lo que comunico para los fines de Ley respectivos.

BRAULIO LENIN PEREZ PEÑAFIEL SECRETARIO

proceso los documentos aquí los. Téñese en cuenta la cuantía y el casillero judicial para el efecto. NOTIFÍQUESE. F) Dra. Susana Vallejo B. Juez Primero de Inquilinato (sigue la notificación) Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley. Certifico: JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO. QUITO, 20 de abril de 2000. a las 11:00. En la atención al escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y una vez que la actora a afirmado bajo juramento desconoce el domicilio del demandado, se dispone que se proceda a citar a señor Patricio Hecades Zurita por tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación. NOTIFÍQUESE. F) Dra. Susana Vallejo B. Juez Primero de Inquilinato (sigue la notificación) Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley. Certifico: DRA. CARMEN GONZALEZ SECRETARIA Tercero de Inquilinato hay un sello pv/3994a.

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

Al demandado señor ARTURO GONZALO GONZALEZ se le hace saber que dentro de la diligencia previa de Exhibición que sigue la señora MARIA FRANCISCA ORDÓÑEZ MALDONADO, hay lo que sigue:

JUICIO: No. 809-95 Exhibición ACTORA: MARIA FRANCISCA ORDÓÑEZ MALDONADO DEMANDADO: ARTURO GONZALO GONZALEZ

TRAMITA: Lic. María Elena Guerrero

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 22 de Junio de 1999, a las 14:50. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente demanda en calidad de Juez Titular. En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta a trámite legal pertinente. El señor Arturo Gonzalo González, comparezca y exhiba el vehículo cuyas características constan en la certificación adjunta, dentro del lapso de cinco días de citación que se llevará a cabo en los patios de la Función Judicial. Cítese al señor ARTURO GONZALO GONZALEZ en el lugar indicado y se le deberá entregar la copia de la demanda y providencia respectiva.

QUITO, 24 Abr. 2000.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONFECCIONES JUVENILES CONFESJA S.A.

Se comunica al público que la compañía CONFECCIONES JUVENILES CONFESJA S.A. aumentó su capital suscrito en \$/30'000.000, fijó su capital autorizado prorrogó su plazo de duración, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de abril de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00-Q-U-1035 de 24 Abr. 2000.

El capital actual suscrito de \$/50'000.000 está dividido en 50.000 acciones de \$/1.000 cada una y el Autorizado de \$/100'000.000.

En virtud de la presente escritura se reforman entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: ... La importación, la fabricación, la compraventa, la exportación, la comercialización y la distribución de toda clase de hilos, telas, prendas de vestir, fibras químicas y sintéticas, pieles, alfombras, tapices y otros productos relacionados con la industria textil.... ARTICULO CUARTO.- DURACION:..... 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el directorio, el Presidente y el Gerente General".

QUITO, 24 Abr. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EXP/46002
EXT.0678
ANC/MCHV

n/2002209/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LATINA EXPORT CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía LATINA EXPORT CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de abril del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-Q-U-1008 de 19 Abr. 2000.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800 dividido en 800 participaciones de US\$ 1 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La confección de ropa deportiva en general, de gorras, confección y fabricación de ropa y textiles en general y de implementos deportivos.....

5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General, para este cargo se ha designado a la señora María Victoria Borja Vaca.

QUITO, 19 Abr. 1999

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EXT. 0680
YCF/MCHV

n/2002226/A.C.

"La naturaleza nos ha dotado con una insaciable deseo de ver la verdad en nuestras mentes"

MARCO TULIO CICERÓN (106-43)